

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN "26 DE DICIEMBRE", PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS MAYORES LGTBI, DURANTE EL AÑO 2023

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado/a del Área de Gobierno de políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FEDERICO ARMENTEROS AVILA con DNI 51881115-S presidente de la Fundación 26 de Diciembre, con CIF G86005345, en virtud de las facultades que le otorgan los Estatutos de la entidad de fecha 1 de septiembre de 2010, en su artículo 20, con sede social en la C/ Amparo nº 27, Madrid 28012, según se acredita mediante Certificado de fecha 15 de junio de 2022 de la Secretaría de la Fundación 26 de Diciembre.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para el diseño y la propuesta de programas y servicios para las personas mayores, en especial los referidos al mantenimiento de la persona mayor en su propio hogar todo el tiempo posible y los que tienen por objeto el apoyo a las familias que las cuidan.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022 prorrogadas para el año 2023 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Fundación 26 de Diciembre por importe de 85.000 euros.

Que la Fundación 26 de Diciembre tiene entre sus objetivos dar una respuesta de atención a las personas mayores preferentemente LGTBI.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:56:49
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:26

CSV : 10CNRS3FHGGHLMMT



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación 26 de Diciembre para promover la salud biopsicosocial de las personas LGTBI mayores de 65 años que permita mejorar su autonomía e impulsar el bienestar desde una perspectiva de la Psicología afirmativa gay y lésbica y la inserción en el tejido social y comunitario de la ciudad de Madrid.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Garantizar el acceso al cuidado y a la atención psicológica especializada a las personas mayores de 65 años LGTBI (presencial y online).
- Promover las habilidades emocionales que faciliten una mejora en la calidad de vida de las personas mayores de 65 años LGTBI.
- Fomentar la visibilidad y concienciación sobre la realidad de los mayores LGTBI.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Información de Firmantes del Documento



febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.





4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de ochenta y cinco mil euros (85.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/480.99 "Otras transferencias a Fundaciones" del programa de "Mayores" del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el ejercicio 2023.

Información de Firmantes del Documento



La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas para el ejercicio 2023., en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la entidad Fundación 26 de Diciembre, por importe de 85.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada.

La Fundación 26 de Diciembre deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.



OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará en todas las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, debiendo figurar el nombre y el logo, tanto del Ayuntamiento de Madrid, como de la Fundación 26 de Diciembre Madrid, garantizándose la visibilidad de ambas partes en todas las intervenciones, de cualquier forma en la que éstas se produzcan, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación 26 de Diciembre, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.



DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento



Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- b) En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.
- c) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.
- d) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- e) Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se





clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- 1ª) 1.ª Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2ª) Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3ª) Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.





- c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Información de Firmantes del Documento



DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 prorrogado para 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: **ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA**, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.





DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

Información de Firmantes del Documento



A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Fundación 26 de Diciembre y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA.SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 85.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y



bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Fundación 26 de Diciembre deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

- Anexo "Proyecto Técnico".

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA FUNDACION 26 DE DICIEMBRE

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: FEDERICO ARMENTEROS AVILA

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:56:49
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:26

CSV : 10CNRS3FHGGHLMMT



ANEXO

Desarrollo de un programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI en 2023

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo la intervención psicosocial en personas mayores del Colectivo LGTBIQ+ de la ciudad de Madrid.

A través de la intervención psicológica y de socialización busca paliar las consecuencias derivadas de la Soledad no Deseada y el aislamiento social.

De la misma manera, el presente proyecto tiene como objetivo la formación y sensibilización sobre la realidad del Colectivo de Mayores LGTBIQ+, del personal de intervención directa y de personas usuarias de los recursos destinados a personas mayores a través de encuentros, para así fomentar un cambio con respecto a la atención personal, y en concreto con respecto a la atención de las personas mayores.

2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Intervención Psicosocial es una actividad profesional de una de las ramas de la psicología que en su evolución histórica surge como respuesta a la necesidad de analizar y actuar sobre los problemas de las interacciones personales en sus diversos contextos sociales. Su continua acción, reflexión e investigación tiene como principal marco de referencia la Psicología Social, el Trabajo Social, la Educación Social, la Antropología, la Sociología y otras disciplinas afines.

Los problemas que afronta tienen que ver con los múltiples niveles y con los procesos complejos que encierra la relación entre el individuo y su contexto social, especialmente con los procesos que tienen que ver con la forma en que las necesidades individuales y colectivas son satisfechas en ese medio social.

Lejos de definir los problemas desde un análisis individual, la Intervención Psicosocial ha ido desarrollando procedimientos e instrumentos para tratar de evaluar e intervenir sobre procesos sociales complejos y dinámicos que aborden no sólo el componente individual y/o grupal sino también las estructuras sociales, políticas, económicas, etc., que lo envuelven y le dan sentido. A lo largo de su desarrollo podríamos afirmar que los modelos de competencia social y ecológico han sido los que mayor repercusión han tenido en la metodología de este ámbito.

Aunque históricamente el desarrollo de la Intervención Psicosocial está estrechamente ligado al de los servicios sociales, en la actualidad el enfoque se dirige hacia nuevos y más amplios conceptos. En este sentido cabe decir que este nuevo ámbito busca mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, superando el anclaje conceptual que venía sufriendo la Intervención Psicosocial con respecto a términos como marginación, inadaptación, pobreza, etc. Como ha sucedido en otros ámbitos profesionales, donde se han ido superando enfoques centrados en la carencia, el déficit y la patología, para pasar a una intervención proactiva, preventiva y de mejora de la calidad de vida, en el caso de la intervención psicosocial los esfuerzos se dirigen hacia enfoques que buscan el desarrollo en personas, grupos y comunidades



de las necesarias habilidades y competencias para analizar mejor su realidad social y buscar las soluciones más adecuadas.

En este sentido cabe hablar de los objetivos de la intervención social como aquellos que consisten en reducir o prevenir situaciones de riesgo social y personal, ya sea mediante la intervención en la solución de problemas concretos que afectan a individuos, grupos o comunidades aportando recursos materiales o profesionales, o mediante la promoción de una mayor calidad de vida. Esas situaciones de riesgo están referidas, cuando hablamos de intervención social, a la falta de cobertura de necesidades humanas muy básicas que se encuentran directamente condicionadas por el entorno social: necesidades de subsistencia, convivencia e integración social, participación, acceso a la información y a los recursos sociales, igualdad de oportunidades, no discriminación, no exclusión social, etc. Por la complejidad de los objetivos de la intervención social se debe destacar que ésta requiere un abordaje interdisciplinar en el que las relaciones de la Psicología con el Trabajo Social, la Educación Social, la Sociología, la Economía y otras disciplinas se convierten en un factor esencial para el alcance de sus objetivos.

Desde la Fundación 26 de Diciembre se entiende la Intervención Psicosocial como el ámbito que articula, se estructura y da coherencia a la entidad; hacia a donde ir y los requisitos necesarios para poner en práctica los programas aprobados. Es decir, orientarse hacia la acción. El cambio es lograr lo que se espera que ocurra, ya que toda acción es planificada permite pensar previamente que es lo mejor posible, teniendo como referencias las necesidades existentes, y los recursos disponibles. La planificación concreta los beneficios que se espera obtener. También plantea controles útiles para constatar los resultados y efectos que se logran.

El presente programa Psicosocial se encuentra en un marco de actuación de la Fundación 26 de Diciembre presentado para 5 años (2019-2024) pues precisa periodos amplios para evaluar los cambios en las personas objeto de referencia, el impacto social, así como las transformaciones efectuadas.

El nuevo marco jurídico europeo, nacional y autonómico ha hecho posible un cambio de visión social hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGTBI), a partir del continuo esfuerzo de información, sensibilización y divulgación de los derechos de dichas personas. Se avanza en la construcción de nuevas referencias y modelos que tengan como eje de actuación las relaciones basadas en la igualdad y el respeto.

LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON EL COLECTIVO LGTBI

Por otro lado, la necesidad de desarrollar una intervención psicosocial específica viene fundamentada por los criterios que hace años estableció la Asociación de Psiquiatría Americana (APA), en la que afirma que las intervenciones psicológicas en el colectivo, deben sustentarse bajo los principios teóricos de la psicología afirmativa Gai y Lésbica (Gay Affirmative Therapy), especialidad de la psicología que intenta familiarizar a los profesionales de la salud mental con la problemática específica que sufren las personas no heterosexuales, y ofrecerles herramientas útiles mediante las cuales puedan hacer frente a los desafíos que en sus biografías personales se suelen registrar y que hasta el momento actual la sanidad pública no contempla.

Las personas LGTBI viven circunstancias excepcionales que requieren una atención especializada por parte de los profesionales de la psicología. Como asegura Gabriel J. Martín, profesional de

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0



referencia en este ámbito, “de la misma forma que un/a niño/a con altas capacidades vive una vida diferente de la vida de los/las demás niños/as y eso hace que requiera una atención especializada, una persona LGTBI vive circunstancias que no viven los/las heterosexuales y eso hace que necesiten una atención específica”. Por tanto, al acudir y no encontrar esta especialidad en el trabajo terapéutico hace que rechacen volver, cronificando sus procesos y ahondando más en el sentimiento de abandono, soledad, por y ante las instituciones.

La salud mental en colectivo de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, es un problema real y significativo, afirma Matthew Todd. En su libro Straight Jacket, la sociedad trata a todo el mundo desde su nacimiento como si fuera heterosexual. Si no se es heterosexual y/o cisgénero (es decir, la identidad sexual está en consonancia con el sexo que ha sido asignado al nacer), entonces, existe una enorme presión para asumir esa parte de uno mismo.

La época más importante es cuando estamos creciendo, recibimos esa presión de nuestros padres, de la escuela, de las religiones, de los gobiernos, históricamente de los medios de comunicación, de cada una de las películas que vemos y de cada libro que leemos; y si hacemos mención a la historia de nuestro país, donde hasta el 26 de Diciembre de 1978, el colectivo LGTBI era perseguido, encarcelado, torturado no debe de sorprender que haya un mayor número de incidencia de trastornos mentales en los mayores, esa generación que vivió toda esa época y que a día de hoy con 60, 70 y 80 años, son víctimas de fantasmas y monstruos no depurados. Es decir, el mundo no es tan seguro para el mundo LGTBI como lo es para las personas heterosexuales. Esta supuesta rectitud de todos es conocida como heteronormalidad.

Según un estudio de la Universidad de San Francisco, el 15% de los mayores LGTBI se había planteado, en algún momento de su vida, el suicidio. Y según el informe RaRE, un estudio de 5 años de duración encargado por PACE, una institución benéfica británica para la salud mental del colectivo de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales descubrió que el 34% de los mayores encuestados, se había intentado suicidar por lo menos una vez en la vida. El 48% de los transexuales han intentado suicidarse. Las principales causas que fueron identificadas como la intimidación homofóbica o transfóbica, y problemas por ser lesbianas, gais, bisexuales o transexuales, en el entorno familiar, o el bullying que habían sufrido en los colegios y que no habían sido capaces de superar.

La usuaria de la Fundación S.L.L.T, (empleamos iniciales del nombre para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos) ha debido ser atendida en varias ocasiones por el equipo técnico de intervención a consecuencia de los distintos episodios delirantes que aún están en estudio para la realización de un diagnóstico.

MIND es la mayor institución benéfica de salud mental en el reino unido y reconoce que las cicatrices que tiene el colectivo pueden hacer daño hasta la vida adulta y hasta la vejez. Tanto es así que ha sido la primera institución que ha creado espacios para trabajar la salud mental LGTBI, ofreciendo un apoyo realmente inclusivo y afirmativo.

LOS MAYORES LGTBI

Además, si hablamos de mayores LGTBI éstos incorporan características que, desafortunadamente, les hacen caer en aspectos relacionados con la soledad no deseada y sentirse fuera de la comunidad en la que viven. Abordar esta problemática constituye un elemento esencial del envejecimiento saludable. La soledad y el aislamiento son problemas recurrentes que se unen a la cuestión de la discriminación y la aceptación social entre el colectivo de personas mayores LGTBI.

Información de Firmantes del Documento



Esta es una de las principales conclusiones del estudio llevado a cabo por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTBI), a través del cual se aborda la posición social que ocupan en la actualidad las personas mayores LGBTBI, analizando para ello, el acceso a la salud y los cuidados, la situación económica, o sus experiencias vitales marcadas por la discriminación y la soledad.

Los datos, procedentes de una muestra de 145 personas mayores pertenecientes al colectivo, revelan lo siguiente:

- Las personas mayores LGBTBI presentan una suma de vulnerabilidades, producidas, en primer lugar, por el hecho de ser mayores y, en segundo lugar, por su pertenencia al colectivo LGBTBI.
- La múltiple discriminación que sufren se refleja en cuestiones fundamentales, tales como un menor acceso a los recursos económicos, la falta de atención y cuidados a algunos aspectos de su salud y un menor acceso a los recursos sociosanitarios y de cuidado.
- Los autores de este informe se muestran tajantes al afirmar que, junto con la invisibilización que el colectivo de mayores ha sufrido a lo largo de su vida, se añade el tener que enfrentarse a violencias y discriminaciones sociales e institucionales, “ante la falta de políticas públicas que recojan la diversidad como parte fundamental en la provisión de recursos” para la población mayor LGBTBI.
- Mientras que la percepción subjetiva de salud inicialmente no parece diferente a la del resto de población de esta edad, las cifras muestran que la salud emocional parece no asociarse directamente con la visión general: los síntomas de depresión/ansiedad afectan a un 30% y a un 32% en mayores de 65 años - fundamentalmente a mujeres cis y mujeres trans-, un porcentaje tres veces mayor que el de la población general con estos grupos de edad, que señalan que la depresión/ansiedad afecta a un 10%. Asimismo, teniendo en cuenta que sentir ansiedad o depresión eleva el riesgo de ideación de suicidio, se observa que un aumento en la respuesta de sentimientos suicidas a lo largo de la vida, pasando del 40% global (“que ya es muy alto”), al 65% entre quienes sienten depresión.
- A un 58% de los y las participantes en el estudio les preocupa envejecer. Este factor aumenta cuando sus recursos económicos y su nivel formativo son bajos, y cuando sufren depresión. A este respecto, en un 67% de los casos consideran que el proceso de envejecimiento conlleva aún mayores dificultades en las personas LGBTBI. Los motivos aducidos son: falta de adecuación de los recursos (52%) y soledad y/o aislamiento (38%).
- El 57% considera como principal necesidad de las personas mayores LGBTBI la visibilidad y la aceptación. Las principales causas de preocupación mencionadas son: no poder valerse por uno/a mismo (33%) y la soledad (29%).

De los puntos anteriores se desprende que la soledad y el aislamiento son problemas recurrentes, junto con la cuestión de la discriminación y la aceptación social. A esto se une la

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0



percepción de trato inferior en los servicios sociales y/o sanitarios, manifestada por los y las participantes, y el bajo porcentaje de personas mayores que revelan a sus médicos/as y/o servicios sociales su condición LGTBI.

La realidad de las personas mayores LGTBI es que muchas de ellas carecen de una red familiar de apoyo y cuidado derivado de una desvinculación previa. La ruptura de las redes familiares forma parte en muchos casos de la realidad de las personas mayores LGTBI atendidas por la Fundación 26 de Diciembre, en muchos casos estas rupturas vienen provocadas por la decisión de la persona de visibilizarse como LGTBI y, en la mayoría de los casos, dicha ruptura se produjo en el momento en el que la persona, ahora mayor, era autónoma e independiente. La inexistencia de una red familiar va a provocar que el cuidado recaiga en entornos mucho más informales, dependiendo así de las redes de socialización para garantizar el cuidado y el mantenimiento en el entorno social.

Asimismo, existe en las personas mayores del Colectivo LGTBI una gran desconfianza hacia los servicios destinados al cuidado y el bienestar de las personas dependientes. Y ello es algo que no nos debería de extrañar, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta dos ideas claves:

- Derivado en gran medida de la propia trayectoria vital de las personas, las instituciones públicas son vistas como recursos hostiles, que durante gran parte de su vida han ejercido una fuerte represión contras ellas; las leyes que penalizaban la homosexualidad y que provocaban que a nivel social, político y jurídico fueran vistas como delinquentes o enfermas, la falta de justicia reparadora, y el mantenimiento de estas creencias en gran parte de la población coetánea.
- Por otro lado, la falta de conocimientos sobre diversidad y la no inclusión de la perspectiva de diversidad dentro de los planes de trabajo e intervención por parte de las profesionales que trabajan directamente en la atención y el cuidado, provocan que las personas mayores LGTBI muestren muchas reticencias a la hora de solicitar ayuda pública y especializada para su cuidado, ejerciendo sus derechos en este sentido cuando ya la situación es insostenible.

Pese a la existencia de recursos destinados a la socialización dentro de las redes a asistencia pública, estos son vistos por las personas mayores del colectivo LGTBI como lugares hostiles, donde la diversidad no tiene cabida para las personas usuarias. El estudio arriba mencionado de FELGTBI revela que tan solo un 4% de las personas mayores hace uso de recursos públicos sociales situándose en y muy lejos del 46% de los servicios de participación social para población mayor general.

Dados los desafíos multidimensionales que enfrentan debido a una historia compleja y continua de discriminación, la literatura sugiere que las personas mayores LGBTIQ+ son particularmente vulnerables cuando se trata de aislamiento social, y los efectos que ello tiene en la percepción de la Soledad No Deseada.

POLÍTICAS MUNICIPALES SOBRE MAYORES: EL RETO DE LA SOLEDAD NO DESEADA

En la capital de España viven más de 650.000 personas mayores de 65 años, de ellas el 24,5 % viven solas. Sólo en 2018, 12.255 personas mayores de 65 años pasaron de vivir acompañados a vivir solas, según datos del padrón.



En el municipio de Madrid hay 89 centros de mayores que desarrollan cerca de 900 talleres y actividades diversas de las que se benefician 307.266 personas, casi la mitad de la población mayor de 65 años.

A pesar de estas cifras, el gran reto que tiene la política municipal de Madrid en la atención a las Personas Mayores es como combatir la Soledad No Deseada de los/las mayores.

Como iniciativas municipales para hacer frente a estas dificultades, la ciudad de Madrid forma parte de la “Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores”, desde el 16 de mayo de 2014. En su plan de “Madrid Ciudad Amigable con las personas mayores” cuenta con la participación de forma coordinada y transversal, de todas las áreas de la corporación municipal implicadas, y de las personas mayores a través del Consejo Sectorial de Personas Mayores de la ciudad de Madrid. Esta red fue promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2010 como respuesta al rápido envejecimiento de la población y con el objetivo de conectar ciudades, comunidades y organizaciones en todo el mundo con la visión común de hacer de su entorno un lugar mejor donde envejecer dignamente y con calidad. Esta red, de la que participan ya 189 municipios, desarrollan medidas para la promoción de un envejecimiento saludable y también incorporan propuestas para evitar el aislamiento y la soledad.

A su vez, el 14 de diciembre de 2020 la Asamblea General de Naciones Unidas ha declarado oficialmente la Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030), implicando a su vez a la OMS en su implantación, en colaboración con las otras organizaciones de la ONU y animando a los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y los medios de comunicación a que apoyen activamente los objetivos de esta Década del Envejecimiento Saludable, en sintonía con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es creciente, por lo tanto, la preocupación de las administraciones y organismos internacionales sobre el envejecimiento de las poblaciones y la calidad de vida de estas personas.

El Plan de Acción de 'Madrid, Ciudad Amigable con las Personas Mayores' establece como principios de “amigabilidad” el reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad de este grupo de población, la protección de los más vulnerables, la promoción de su inclusión y contribución en todos los ámbitos de la vida comunitaria, el respeto a sus decisiones y elecciones de estilo de vida, y la respuesta flexible a las necesidades y preferencias que las personas mayores puedan manifestar a lo largo de su curso vital. Es, por tanto, de gran importancia, incluir la diversidad psicosexual y de género no sólo en el diagnóstico sobre las personas mayores, así como en las políticas de abordaje a través de programas concretos.

Desde la Fundación 26 de Diciembre es también creciente la intención de intervenir en la soledad no elegida de los mayores LGTBI, algo que se venía constatando y estudiando por el equipo técnico a partir de distintas historias de personas mayores atendidas.

El ser humano es un ser social por naturaleza desde que nace hasta que muere; necesita de los demás para vivir. La soledad surge entonces, de la tendencia de todo ser humano en compartir su existencia con otros. Si esto no se logra, surgen sensaciones de estar incompleta/o y la desazón deriva de ello. En la soledad se añora la fusión con otra u otras personas y el deseo de comunicar para subsistir. La soledad se manifiesta por una sensación de vacío y de falta de algo que se necesita; aparece cuando las personas no encuentran otro. Y es la vejez uno de esos momentos en los que más fácil se puede experimentar la Soledad.



Por estos motivos, la Fundación 26 de Diciembre siente la necesidad de desarrollar su Programa de Atención Psicosocial atendiendo a esta necesidad central que es la soledad no deseada de las personas mayores LGTBI, con una propuesta de atención que visibiliza a estos mayores, en un marco de diversidad psicosexual y psicoafectiva.

Esta propuesta se pretende realizar en el marco del Plan de Acción de Madrid Ciudad amigable con las personas mayores, dentro del eje Fomentar la autonomía e independencia de las personas que envejecen promoviendo la permanencia en sus entornos haciendo hincapié en Garantizar el desarrollo de políticas de prevención de vulnerabilidad y promoción de la salud.

Al poner el foco de atención en el municipio de Madrid, sería deseable contar un estudio demográfico de la orientación sexual, sin embargo, aún sigue siendo objeto de discusiones cómo hacer la selección de muestras, la metodología, etc.

En cuanto a demografía sobre la orientación sexual hoy en día se sigue recurriendo al informe Kinsey elaborado entre 1948 y 1953. Dos de los más famosos estudios demográficos de la orientación sexual del hombre fue realizado por el Dr. Alfred Kinsey son el llamado "Sexual Behavior in the Human Male" ("Comportamiento Sexual del Hombre Humano") (1948) y "Sexual Behavior in the Human Female" ("Comportamiento Sexual de la Mujer Humana") (1953). Ambos estudios usaron una escala de siete puntos para definir el comportamiento sexual, desde 0 para personas completamente heterosexuales, hasta 6 para personas completamente homosexuales. Por otra parte, también se utiliza como referencia la interpretación realizada por Peter Fisking sobre el informe Kinsey desde la que se estima que la población homosexual oscila entre el 8 % y el 10 % de la población total.

Otros de los datos referentes son las estimaciones realizadas por Beatriz Gimeno en un informe publicado en 2009, de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais y Transexuales sobre "Vejez y Orientación Sexual".

Según los datos extraídos del último censo municipal del Ayuntamiento de Madrid, en el municipio residen un total de 3.277.451 personas, de ellas 661.148 son personas mayores de 65 años, estaríamos por tanto hablando de un 20,17% con respecto a la población general; ajustándonos a la estimación establecida por el informe Kinsey estaríamos destinados a trabajar con un potencial en torno a 6.620 personas mayores de 65 /años del colectivo LGTBI.

Resulta necesario resaltar que existe una clara falta de material bibliográfico, así como de estudios especializados que estudien y analicen la realidad del Colectivo de Mayores LGTBI, teniendo que recurrir a los mismos estudios.

VALOR DEL PROYECTO

El presente proyecto al integrarse en las políticas de atención a personas mayores supone una mejora en la ejecución municipal por contemplar la diversidad afectivo sexual y al ser un proyecto alineado con las políticas de municipales que:

- 1.-Desarrolla acciones positivas ante la longevidad y ante el envejecimiento del envejecimiento.
- 2.-Está sostenido en el tiempo (valorado en un marco conceptual de 5 años).
- 3.- Sus acciones son transversales entre diferentes áreas de la acción política (mayores, igualdad, servicios sociales) y diferentes actores.

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0



Esta iniciativa responde a una necesidad creciente de las grandes ciudades como Madrid de abordar la soledad y el aislamiento de las personas mayores LGTBI a través del abordaje de la salud mental del colectivo y tratando de realizar un esfuerzo para paliar tal situación y dar un aliento de esperanza a estas personas, de cara a favorecer la integración social y prevenir el aislamiento.

Es un programa innovador ya que son escasas o nulas las políticas que incluyen la diversidad LGTBI en los programas de atención al colectivo de mayores de 65 años. Además de orientarse a la mejora de la salud mental de las personas mayores LGTBI, integra la formación y sensibilización de los profesionales sociosanitarios en materia de diversidad sexual y de género. La especialización en dicha población permite así la revisión de protocolos, documentos, reglamentos y procedimientos en los que se regule la atención de las personas mayores, para incluir en dichos documentos la atención a la diversidad LGTBI, entre otras.

Finalmente cabe enfatizar que el combate contra la soledad no deseada va a implicar un esfuerzo por el trabajo intergeneracional y la movilización del conjunto de la sociedad y sus recursos, no solo de los poderes públicos, en favor de una mejor convivencia y cohesión social, para que nadie quede al margen o aislado de la vida de la comunidad.

Este programa de Atención Psicosocial se complementa con otros programas de la Fundación 26 de Diciembre como el programa de Voluntariado de atención a personas mayores LGTBI.

Por último, que el Programa Psicosocial entiende la intervención con carácter biopsicosocial, por lo que no hay que perder de vista la coordinación entre los diferentes recursos socio- sanitarios implicados en la atención a los usuarios.

Desde la Fundación 26 de Diciembre se establecen coordinaciones con Centros de Servicios Sociales Municipales, Samur Social, Centros de día para personas mayores municipales (en especial calle Cabeza), hospitales (Ramón y Cajal, Gregorio Marañón, Jiménez Díaz, Clínico San Carlos, Infanta Leonor, 12 de Octubre, La Paz, Virgen de la Poveda, Centros de Salud (Cortes, Lavapiés, Justicia, Alameda, Carabanchel, Eloy Gonzalo), Centros de Salud Mental (Calle Cabeza, Retiro, CRPS Martínez Campos, Centro San Juan de Dios, Centro Residencial Margarita Retuerto), Centros de Madrid Salud (Carabanchel, CAD Arganzuela, CAD Tetuán, CAD Vallecas), Centro Sanitario Sandoval, ONG's (Fundación Triángulo, COGAM, Imagina Más, Apoyo Positivo, Colegas, Transexualia, Hogar Sí, Asociación Realidades, Mensajeros de la Paz, Fundación San Martín de Porres, Centro Abierto Geranios, Centro Abierto Pozas, etc.). Así mismo, la entidad cuenta con convenios con organizaciones Europeas como: ILGA World o Platform Europe AGE; ello debe ser tenido en cuenta si analizamos la situación social actual, sobre todo en referencia a las personas refugiadas procedentes de Ucrania; es indudable que resulta necesaria la cooperación entre todos los organismos para dar respuesta a este tipo de situaciones.

Desde la Fundación 26 de Diciembre observamos un gran aumento de los espacios de relación- visibilidad, no sólo desde las derivaciones recibidas sino desde el número de contactos de medios de comunicación, demandas de formación (mayores diversxs, diversidad afectivo- sexual, LGTBfobia), presencia en la Fundación en el Consejo Sectorial de Mayores, además de ser parte de CESIDA, FELGTBI, INMSERSO, sectorial de UDP. Desde enero de 2020 la Fundación es miembro de REDI (Red empresarial de la Diversidad) ya que se apuesta por una clara visibilidad de los mayores LGTBI en todos los ámbitos.

La especificidad en la atención que presta la Fundación 26 de Diciembre hace que sea una

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0



entidad de referencia, con una gran demanda no sólo a nivel municipal sino también autonómico y nacional.

3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Destinatarios directos:

- Personas mayores de 65 años preferentemente LGTBI.
- Residentes en el municipio de Madrid.
- En riesgo de aislamiento, en situación de exclusión social o carentes de redes familiares y/o de apoyo.
- Personas con necesidad de recibir tratamiento psicológico (psicoterapia) y que no acuden a los servicios públicos.

Destinatarios Indirectos:

- Familiares de las personas participantes, en este punto, cuando hablamos en este punto, cuando hablamos de las familias, no solo nos referimos a las familias de origen, también nos estamos refiriendo a las familias elegidas que el caso de las personas mayores del Colectivo LGTBI ejercen las mismas funciones que la familia de origen, y tienen para las personas usuarias el mismo peso.
- Amigas/os y red social
- Vecinas/os del barrio
- Usuaris/os de otras entidades públicas y privadas

4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La coordinación del área psicosocial, valoración de casos, atención psicológica individual y grupal se hará en la sede central de la Fundación 26 de Diciembre, sita en la Calle Fray Ceferino González, 4, 28005, Madrid (Madrid). Se atenderá a destinatarios de todos los distritos de la ciudad de Madrid.

La Fundación cuenta con 8 pisos en la ciudad de Madrid; además, atiende en el domicilio a personas LGTBI mayores que precisan apoyo en su cuidado. En caso de que sea necesario, por situación de urgencia o específica, el equipo de intervención psicosocial intervendrá en cualquiera de estos domicilios.

De igual modo, siempre y cuando sea necesario se sustituirá la atención presencial por atención telefónica o videollamadas, facilitando los medios para que esto sea factible.

El presente proyecto tiene como zona de influencia todo el territorio del municipio de Madrid.



5. OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover la salud biopsicosocial de las personas LGBTI mayores de 65 años que permita mejorar su autonomía e impulsar el bienestar desde una perspectiva de la Psicología Afirmativa Gai y Lésbica y la inserción en el tejido social y comunitario de la ciudad de Madrid.

Objetivos específicos:

1. Ofrecer cuidado y tratamiento psicológico especializado a las personas mayores de 65 años LGBTI.
2. Promover la mejora de la calidad de vida de los mayores de 65 años LGBTI, en el ámbito de la salud mental, a través de espacios formativos de carácter grupal.
3. Sensibilizar y visibilizar sobre las características psicológicas de las personas mayores LGBTI en servicios sociales, hospitales, ONGs, etc.

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	PERIODO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
Garantizar el acceso al cuidado y a la atención psicológica especializada a las personas mayores de 65 años LGBTI (presencial y online).	1. Punto de información sobre salud psicológica.	1 Enero 2023 – 31 de Diciembre 2023
	2. Atención y tratamiento psicológico individual (psicoterapia presencial y online).	1 Enero 2023 – 31 de Diciembre 2023
	3. Promover la Incorporación y participación de pacientes en el área socioeducativa	1 Enero 2023 – 31 de Diciembre 2023
Promover el desarrollo de habilidades Emocionales que faciliten una mejora en la calidad de vida de las personas mayores de 65 años LGBTI.	4. Talleres anuales de salud (presencial y online).	1 Enero 2023 – 31 de Diciembre 2023
	5. Grupos terapéuticos específicos (presencial y online).	1 Enero 2023 – 31 de Diciembre 2023
Fomentar la visibilidad y concienciación sobre la Realidad de los mayores LGBTI.	6. Sesiones de encuentro sobre mayores LGBTI en la Ciudad de Madrid	1 Enero 2023 – 31 de Diciembre 2023
	7. Jornadas formativas y de sensibilización sobre la realidad de personas mayores LGBTI en la Ciudad de Madrid	1 Enero 2023 – 31 de Diciembre 2023

Para la realización de una correcta evaluación del proyecto y del alcance de los objetivos planteados se considerarán los siguientes indicadores:

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0



13E987BSJJ2CG3L0

Obj específico 1						
Objetivo Operativo	Actividades	Indicadores	Unidades de Medida	Resultados previstos	Ponderación	Fuentes de Verificación
Garantizar el acceso al cuidado y a la atención psicológica especializada de las personas mayores de 65 años del LGTBI	A.1: Punto de información sobre salud psicológica (presencial, online o telefónica)	A.1.1. - Nº de demandas de información	Número	300	5%	Registro de demandas
		A.1.2. – valoración sobre el apoyo recibido	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o más	5%	Encuesta de Valoración
	A.2: Atención psicológica individual (Presencial, online o telefónica)	A.2.1. – Nº de historias Clínicas iniciadas	Número	60	10%	Memoria anual
		A.2.2. - Grado de satisfacción sobre la atención individualizada	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o más	5%	Cuestionario de valoración
		A.2.3. – Valoración apoyo recibido	Media Aritmética	7 o más	5%	Cuestionario de valoración
	A.3: Promover la incorporación y participación en el espacio socioeducativo	A.3.1.- Nº de personas consideradas idóneas a las que se les propone el espacio	Número	60	5%	Historia Clínica
		A.3.2.- Porcentaje de personas propuestas que se incorporan al espacio socioeducativo	Porcentaje	Al menos el 40%	5%	Historia Clínica
SUBTOTAL					40%	

Obj específico 2						
Objetivo Operativo	Actividades	Indicadores	Unidades de Medida	Resultados previstos	Ponderación	Fuentes de Verificación
Promover las herramientas psicosociales que faciliten una mejora en la calidad de vida de las personas mayores de 65 años LGTBI.	A4: Talleres anuales de salud	A.4.1 Nº de talleres realizados y online)	Número	6	5%	Ficha de Actividad
		A.4.2. Grado de satisfacción en los talleres anuales	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o más	5%	Cuestionario de Satisfacción
		A.4.3. Valoración sobre la información recibida	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o mas	5%	Cuestionario de Sensibilización
	A5: Grupos Terapéuticos Específicos	A.5.1. - Nº de sesiones de cada grupo (presencial y online)	Número	20	3%	Memoria anual
		A.5.2- Grado de satisfacción sobre los	Escala 1-10 Media	7 o más	5%	Cuestionario de Satisfacción



		grupos terapéuticos	Aritmética			
		A.5.3. – Nº de participantes por grupo	Número	10 participantes por grupo	2%	Registro de participantes
		A.5.4 – Valoración apoyo recibido en los grupos	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o más	5%	Cuestionario de Satisfacción
SUBTOTAL					30%	

Obj específico 3						
Objetivo Operativo	Actividades	Indicadores	Unidades de Medida	Resultados previstos	Ponderación	Fuentes de Verificación
Fomentar la visibilidad y concienciación sobre la realidad de los mayores LGTBI.	A6. Sesiones de encuentro sobre mayores LGTBI en Centros de Mayores Municipales	A.6.1 - Nº de jornadas realizadas (presencial y online)	Número	6	5%	Ficha de Actividad
		A.6.2. - Grado de satisfacción de los participantes	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o mas	5%	Cuestionario de Satisfacción
		A.6.3. – Valoración sobre la información recibida	Escala 1-10 Media Aritmética	Al menos 70% considera haber	5%	Cuestionario de Sensibilización
	A7. Jornadas formativas y de sensibilización sobre la realidad de personas mayores LGTBI en la Ciudad de Madrid	A.7.1- Nº de participantes en las jornadas	Número	200 asistentes	5%	Registro de actividad
		A.7.2- Grado de satisfacción de participantes	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o más	2%	Cuestionario de Satisfacción
		A.7.3.- Número de Jornadas	Número	1	3%	Registro de la Actividad
		A.7.3- Valoración sobre la información recibida	Escala 1-10 Media Aritmética	7 o mas	5%	Cuestionario de Satisfacción
	SUBTOTAL				30%	
TOTAL GLOBAL					100%	

6. ACTIVIDADES

El programa psicosocial permite el acceso de personas usuarias de manera directa o por derivación de otros equipos profesionales. Las personas que conozcan este programa pueden hacer una solicitud directa del mismo y pasan a ser citados para la primera entrevista en la que se les explica la metodología de intervención en la terapia psicológica y el encuadre de las sesiones. Si es necesario es la trabajadora social de la Fundación u otros recursos los que derivan a este programa para luego iniciarlo.

Además de la terapia psicológica, en los casos en los que haya una valoración de enfermedad mental grave y crónica es posible la valoración para el recurso de corta, media y larga estancia en



el que un equipo profesional se encargará de establecer programas para mantener de forma saludable las actividades básicas de la vida diaria, la adherencia al tratamiento farmacológico, la abstinencia en caso de adicciones, etc.

Este programa no deja de estar coordinado con el área socioeducativa de la Fundación y en caso de que se finalicen los objetivos de la terapia y se valore la pertinencia de pasar al área socioeducativa, será el equipo psicosocial el que acompañará ese tránsito, con una derivación, coordinación y acompañamiento.

Otro eje fundamental de esta área son los espacios grupales (Grupo de Hombres, Mujeres, VIH, etc). Cada espacio tiene unos fines terapéuticos por lo que son el psicólogo y la psicóloga los que lo establecen, se encargan de la valoración, de la preparación de sesiones, su dinamización, seguimiento y evaluación.

La coordinación externa es parte del trabajo diario y se establece con centros de servicios sociales, centros de salud, hospitales, otros centros de mayores, otros recursos LGTBI, de forma presencial, telefónica o por email, y tratando de llegar al mayor número posible de distritos de Madrid.

El equipo psicosocial tiene una participación activa en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid como parte del grupo de Diversidad Sexual y de Género, donde, con otros profesionales de la psicología reflexiona, debate, aporta criterio sobre la Terapia Afirmativa Gai y Lésbica y la especificidad en mayores LGTBI.

El programa Psicosocial se distribuye en 3 grandes áreas de actuación: Intervención psicológica, trabajo en habilidades emocionales para la mejora de la calidad de vida y la visibilidad y concienciación sobre la realidad de los mayores LGTBI.

I. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA.

- ACTIVIDAD 1: Punto de Información sobre salud Psicológica.

El acceso al área de salud se produce a través de las informaciones solicitadas vía telefónica, email, redes sociales y Apps y presencialmente. En este momento se recoge la demanda del usuario y se le facilita explicación sobre el área de atención psicosocial. También se trabaja de manera coordinada con el área de trabajo social para la detección de casos que precisan atención psicológica. En tal caso la trabajadora social de la Fundación deriva a estas personas y se procede a tener una sesión de acogida y explicación del encuadre terapéutico para valorar el inicio de la atención psicológica, podrá ser presencial y/o de forma telemática.

- ACTIVIDAD 2: Atención y tratamiento psicológico individual (Psicoterapia).

Intervenciones psicológicas clínicas con el objetivo de entender, aliviar y resolver trastornos psicológicos, emocionales, problemas de conducta, preocupaciones personales, perturbaciones, y otros. Estas formas de ayuda se denominan psicoterapia, consejo o asesoramiento psicológico. Las orientaciones que se utilizan en la fundación son la Teoría Cognitivo-conductual y las de Orientación Psicoanalítica, siempre con enfoque terapéutico desde la Terapia Afirmativa Gai y



Lésbica.

Se interviene identificando y evaluando factores psicosociales que inciden en el bienestar de los pacientes, así como los problemas causados por la enfermedad. Se diseñan y ejecutan programas de tratamiento de las disfunciones psicosociales que acompañan el proceso de enfermar para la mejora del bienestar de las personas.

La intervención se hará en la sede central de la fundación, telefónicamente o a través de videollamadas; en caso de que sea necesario, por situación de urgencia o necesidades específicas de las personas usuarias y según determine la normativa y legislación vigentes debidas a la situación por el COVID-19, el equipo de intervención psicosocial intervendrá en los domicilios personales manteniendo las medidas de seguridad sanitarias establecidas por la administración pública por COVID-19.

- ACTIVIDAD 3: Promover la incorporación y participación de ciertos pacientes en el área socioeducativa.

Tras la finalización de las sesiones terapéuticas se establece con ciertos pacientes la incorporación a espacios del área socioeducativa en función de las necesidades detectadas: socialización, desarrollo de actividades lúdicas, desarrollo de proyectos de vida, aficiones, etc.

El área socioeducativa puede funcionar tanto presencialmente como por videoconferencia según determine la normativa y legislación vigentes debidas a la situación por el COVID-19.

II. HABILIDADES EMOCIONALES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.

- ACTIVIDAD 4: Talleres de salud.

Los talleres de salud se conciben como una forma pedagógica de abordar las necesidades identificadas en la Fundación y que pretende lograr una integración de la teoría y la práctica en distintos ámbitos de la salud: memoria, relajación, sexualidad, aprender a envejecer, prevención en VIH e ITS. Su realización podrá ser tanto presencial como por videoconferencia según determine la normativa y legislación vigentes debidas a la situación por el COVID- 19.

- ACTIVIDAD 5: Grupos Terapéuticos específicos.

En la Fundación 26 de Diciembre se desarrollan distintos grupos con carácter terapéutico para abordar las variables emocionales que pueden interferir en los procesos de bienestar psicológico. Dos grandes ejemplos de estos espacios son el área de la mujer Les-Bi-Trans y el área del Hombre Gai (ante el no registro de hombres bisexuales y transexuales).

El área de la mujer Les-Bi-Trans está enfocado a la visibilización de su orientación e identidad, dar lugar a la mejora de su autoconcepto, automotivación, autorrealización, y potenciar el aumento de su conciencia crítica hacia estereotipos y roles sociales aprendidos.

El área del Hombre Gai incide en la existencia de muchos puntos en común a la hora de enfrentar la vida cotidiana afectiva. Crear un espacio para hombres gais mayores supone asumir esta



realidad de discriminación histórica y un apoyo a la hora de afrontar una existencia con características específicas que les permita trabajar la psicología emocional desde la perspectiva afirmativa gai, la homofobia interiorizada, y el machismo para empezar a educar en procesos de igualdad. Los grupos se realizarán de manera presencial o por videollamada según determine la normativa y legislación vigentes debidas a la situación por el COVID-19.

Con este fin se propone la puesta en marcha de 7 grupos terapéuticos.

III. VISIBILIZAR Y CONCIENCIAR SOBRE LA REALIDAD DE LOS MAYORES LGTBI.

- ACTIVIDAD 6: Sesiones de encuentro sobre mayores LGTBI en Centros de Mayores Municipales.

Actividades de programación y duración libre, diseñada para cada temática deseada y que tienen el objetivo de ser una actividad de empoderamiento con personas mayores. Se promoverá su realización en Centros de Mayores Municipales. Podrán tener formato de conferencias, charlas, monográficos sobre mayores LGTBI según determine la normativa y legislación vigentes debidas a la situación por el COVID-19.

- ACTIVIDAD 7: Jornadas formativas y de sensibilización sobre la realidad de personas mayores LGTBI en la Ciudad de Madrid, con un enfoque intergeneracional.

Las jornadas que se realizarán durante el año 2022 giran en torno a la Mujer Lesbiana, ya que se trata de uno de los colectivos más invisibilizados; realizaremos un análisis sobre su realidad y como esta se sigue viendo como muy presente a día de hoy.

La calendarización propuesta para la ejecución de las actividades aquí reflejadas es la que sigue:

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Responsable
Punto de Información sobre salud psicológica	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Psicóloga/o
Psicoterapia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Psicóloga/o
Promover la incorporación y participación al área	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Técnico/a de espacio Socioeducativo
Talleres Anuales de Salud.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Técnico/a de espacio Socioeducativo
Grupos terapéuticos específicos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Psicóloga/o



Sesiones de encuentro sobre mayores LGBTI en Centros de Mayores Municipales.									x			x	Técnico/a de espacio Socioeducativo
Jornadas formativas y de sensibilización sobre la realidad de personas mayores LGBTI en la Ciudad de Madrid.												x	Técnico/a de espacio Socioeducativo.

7. ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Al igual que en los datos recogidos en años anteriores se prevé atender a más hombres gais, seguido de mujeres lesbianas, mujeres transexuales y, por último, hombres transexuales.

Es necesario tener en cuenta que las personas LGBTI, que han vivido situaciones de rechazo y homofobia en los distintos entornos, anticipan ese sentimiento también en la atención médica, psicológica y social. Y a menudo se encuentran con que algunos profesionales que replican esos patrones que presuponen la heteronormatividad y la cisnormatividad.

Existen experiencias que demuestran poca comprensión y sensibilidad por parte de profesionales de salud hacia este grupo de personas, lo que a menudo resulta en una atención de menor calidad. Las actitudes homofóbicas, lesbofóbicas o transfóbicas pueden ocasionar que las personas LGBTI se muestren reacias a revelar su orientación sexual, lo cual puede reforzar la sensación de aislamiento de los servicios de salud y dificultaría recibir una atención de calidad.

Esta dificultad para comunicarse con profesionales se describe como una barrera para obtener información en la atención biopsicosocial, lo cual impide lograr un diagnóstico acertado para entender una enfermedad, lograr adherencia a un tratamiento, conocer comportamientos relevantes y brindar educación en salud de manera apropiada.

Diferencias observadas en la población LGBTI:

- Hombres cis gais: la principal necesidad de salud identificada por los participantes del estudio, todos ellos hombres cis gais, está vinculada a la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual. Son los que más acuden a la atención a la salud y con los que los equipos están más sensibilizados, aun siendo a causa de ITS y en gran medida en relación al estigma por el VIH. Sus demandas incluyen atención psicológica, atención a la salud mental y atención a las ITS.
- Hombres trans: Las necesidades de salud de los hombres trans comprenden la atención psicológica o de salud mental y también la prevención VIH y otras infecciones de transmisión sexual, controles ginecológicos adecuados, dermatología, etc. La práctica más requerida en los consultorios es la atención endocrinológica para tratamientos de reemplazo hormonal y otros tratamientos en base a testosterona. La segunda práctica más solicitada refiere a tratamientos quirúrgicos, especialmente, pero no únicamente, mastectomías. En ambos tipos de tratamiento presentan como necesidad que los usuarios

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0



13E987BSJJ2CG3L0

cuenten con información fehaciente sobre beneficios, riesgos y contraindicaciones de estas prácticas. Otra de las necesidades de salud es la prevención y tratamiento del consumo problemático de drogas. Esta práctica muchas veces se vincula a las continuas situaciones de discriminación y estigmatización por las que atraviesan.

- Mujeres cis lesbianas y bisexuales: Las necesidades de salud de las mujeres lesbianas y bisexuales, comprenden la atención general, la atención por consumo problemático de drogas y alcohol, la detección y tratamiento del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, salud sexual, prevención en ITS, así como hacer frente a situaciones de violencia en la pareja u otras formas de violencia. Se demanda contar con una atención ginecológica de calidad que responda a las necesidades de salud específicas y que la consulta no parta de una presunción de heterosexualidad de las mujeres. Existe un gran desconocimiento de gran proporción de profesionales acerca de las prácticas de prevención y promoción de la salud en relaciones sexuales que se efectúan fuera del patrón erótico hegemónico, coital heterosexual.

Las necesidades de atención psicológica vienen muchas veces relacionadas con violencia intragénero, vínculos familiares rotos, duelos.

- Mujeres trans y travestis: Entre las necesidades en la atención sanitaria general, las mujeres trans y travestis destacan la necesidad de atención general, prevención y detección de VIH u otras infecciones de transmisión sexual, salud sexual, atención endocrinológica, mastectomías; la atención psicológica se refiere, en gran medida, a violencia de género y sexual y consumo problemático de drogas y alcohol.

Por estos motivos las acciones y actividades planteadas desde el Programa Psicosocial van especialmente dirigidas a las mujeres lesbianas y bisexuales y personas trans. Se trata de tener en cuenta las necesidades específicas de estos grupos y facilitar la igualdad de oportunidades en los programas de la Fundación.

Se trabajará específicamente el uso de lenguaje no sexista dentro de los espacios de la Fundación. Este aspecto es de especial importancia porque el colectivo homosexual, por el aprendizaje y uso que se hace en un contexto heteropatriarcal, reproduce ese mismo lenguaje sexista.

El uso de los espacios también tiende a ser ocupados mayoritariamente por hombres siendo necesaria esa puesta de conciencia en su práctica y favorecer el uso por parte de las mujeres y colectivo trans ya que estos colectivos, para que sientan los espacios como seguros, suelen buscar espacios propios como puntos de encuentro, desapareciendo de los espacios mixtos.

8. RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Para la ejecución del presente proyecto se contará con la Sede social de la Fundación 26 de Diciembre sita en la C/ Fray Ceferino González, 4, 28005, Madrid (Madrid). También se desarrollará en las distintas viviendas gestionadas por la Fundación 26 de Diciembre sitas en:

C/ Tres peces, 9, 2ºDRCH, y 32, 1ªA; C/ Lavapiés, 34, Bj6; C/ Embajadores, 16, 2ºD y 3ª B; C/ Ercilla, 23, 2ºC; C/ Buen Gobernador, 7, Bj 3; y Av. Manzanares, 80.

Para la ejecución del presente proyecto intervendrán los siguientes perfiles profesionales:



1. Psicóloga. Dedicada a la atención psicológica de las personas usuarias.
2. Técnico responsable del espacio Socio-Educativo. Dedicado a las actividades relacionadas con el espacio de socialización y las actividades Socio-Educativas.
3. Trabajadora Social. Responsable de la recepción de las demandas, derivación al recurso y seguimiento del caso. Será a su vez la persona responsable de la coordinación del equipo técnico de intervención.

(Se presenta tabla explicativa de los recursos humanos en base a las actividades desarrolladas en el presente proyecto, quedando así explicadas las funciones de los/as profesionales):

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Psicólogas	1. Intervención psicológica 2. Punto de Información sobre salud psicológica 3. Participación de lxs pacientes en el área de socialización. 4. Desarrollo de talleres de salud 5. Grupos terapéuticos específicos 6. Sesiones de encuentro de mayores 7. Jornadas anuales	100% (40h/ semana)
1	Trabajadora Social	1. Punto de Información sobre salud psicológica 2. Coordinación de los equipos 3. Coordinaciones externas 4. Seguimiento del proyecto 5. Evaluación del Proyecto	100% (40h/ semana)
1	Técnico/a de espacio Socioeducativo	6. Actividades de socialización	100 % (20h7Semana)
Nº de personas voluntarias	Formación	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
3	Formación en acompañamiento a personas mayores del Colectivo LGTBIQ+	Apoyo para la organización y logística de las jornadas anuales	10%

ACTIVIDAD	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS
-----------	---------------------	------------------



1. Punto de información sobre salud psicológica	Teléfono Página web Línea de teléfono y conexión a internet Redes sociales Sede de la Fundación Sala de Reuniones Información sobre el programa Registros de información Ficha de derivación Documento LOPD Cuestionario de autonomía y autoestima	Trabajad ora Social Psicólog a/o
2. Atención y tratamiento psicológico individual (psicoterapia)	Sala de terapia Historia Clínica Pruebas psicológicas Ordenador Cuestionario de satisfacción Cuestionario de autonomía y autoestima	Psicóloga/o
3. Promover la incorporación y participación de ciertos pacientes en el área socioeducativa	Ficha de derivación Ficha de seguimiento Cuestionario de autonomía y autoestima	Psicóloga/o
4. Talleres anuales de salud	Ficha de actividad Material de difusión Ordenador Proyector Pizarra Cuestionario de satisfacción de actividades y talleres Cuestionario de sensibilización	Psicóloga/o
5. Grupos terapéuticos específicos	Ficha de actividad Material de difusión Ordenador Proyector Pizarra Cuestionario de satisfacción de actividades y talleres Cuestionario de autonomía y autoestima	Psicóloga/o
6. Sesiones de encuentro	Ordenador Sala Programación Material de difusión Cuestionario de Satisfacción Cuestionario de Sensibilización	Psicóloga/o Personas participar
7. Jornadas formativas y de Sensibilización	Ordenador Sala Programación Material de difusión Cuestionario de Satisfacción Cuestionario de Sensibilización	Psicóloga/o Voluntariado

Con respecto al presupuesto para la ejecución del presente proyecto, queda dividido de la siguiente manera:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €
	Actividades	5.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	7.000,00 €
Total gastos		85.000,00€	0,00 €	2.000,00 €	87.000,00€

Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0



9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objetivo de realizar evaluación interna del proyecto durante el periodo de ejecución de este, se plantea un Plan de Evaluación del proyecto que se desarrolle durante todo el año 2023.

Dicha evaluación interna será realizada no solo por el equipo técnico a través de la medición de alcance de los indicadores establecidos, también se atenderá a la evaluación que realicen tanto el equipo de voluntariado como las personas usuarias del mismo.

Evaluación del proyecto.

- Evaluación por parte de las personas usuarias: Se realizará una entrevista semiestructurada semestral de valoración que tiene como objetivo medir los avances alcanzados y conocer la opinión sobre el proyecto.
- Evaluación por parte de las personas voluntarias:
 - Evaluación Concurrente. Evaluación que se realizará de manera semestral, y cuyo objetivo sería medir el grado de satisfacción con la actividad y conocer y valorar los posibles cambios que debieran de aplicarse de cara al desarrollo de la misma (cuestionario)
 - Evaluación Expost. Se realizará una evaluación anual con el objetivo de medir el grado de cumplimiento de las expectativas con respecto al programa y poder plantear los posibles cambios que se debieran impulsar (cuestionario)
- Evaluación por parte del equipo técnico:

Se mantendrán 2 reuniones anuales de evaluación.

- Reunión intermedia. Tendrá lugar 6 meses después de la puesta en marcha del programa, tiene como objetivo analizar las evaluaciones realizadas por las personas usuarias y las personas voluntarias, y servirá para determinar los cambios necesarios del proyecto, y realizar una evaluación intermedia del avance y desarrollo del proyecto.
- Reunión final. Tendrá lugar 6 meses después de la reunión intermedia, tiene como objetivo la medición de los indicadores planteado inicialmente, analizar las evaluaciones realizadas por las personas voluntarias y usuarias del programa, y valorar la idoneidad de continuidad de este.

Para garantizar la evaluación de este se emplearán las siguientes fuentes de información y verificación.

Cabe destacar herramientas elaboradas y registradas en formatos PDF para así garantizar su conservación. Así mismo, y como consecuencia del compromiso de la entidad con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y en concreto con “Producción y Consumo Responsable” y “Acción por el Clima”, la fundación ha procedido a digitalizar todas sus fuentes de Información y verificación, habiendo sido además incluido todo ello dentro del Procedimiento de Calidad ISO.9001 Certificado por Cámara Certifica.

A continuación, se procede a explicar dichas herramientas:

- Registro de Demandas. Recogida de Datos de la persona interesada en recibir la Información.
- Encuesta de Satisfacción. Encuesta diseñada para la valoración anónima por parte de las personas usuarias y voluntarias.
- Memoria Anual. Memoria anual de Actuación del Programa
- Cuestionario de Autonomía y autoestima. Cuestionario para la medición subjetiva de la autopercepción en conceptos de autonomía y autoestima.



- Ficha de la Actividad. Recogida resumida de la actividad y sus contenidos, y recogida de firmas de las personas participantes (en el caso de actividades presenciales)



Información de Firmantes del Documento



FEDERICO ARMENTEROS AVILA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:57:19
Fecha Firma: 13/12/2023 16:56:28

CSV : 13E987BSJJ2CG3L0

